



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(04 de Julio de 2019)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **909_2018** del **2018**

CODIGO DEL PREDIO: 010102720018000

CONTRIBUYENTES, CANO * ANATOLIO, SIABATO CANO BLANCA-CECILIA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 9519259, 46353923

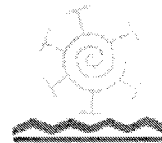
DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **C 2B 26 22**

RECURSOS : Contra la resolución **909_2018** del **2018**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado enviado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2019.


DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 **Ext 222** Fax: 7702040 **Ext. 120**
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	909	Fecha:	16 de Octubre de 2018
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CANO * ANATOLIO, SIABATO CANO BLANCA-CECILIA
NIT o CC:	9519259, 46353923
Predio Numero:	010102720018000
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2B 26 22
DIRECCION DE COBRO	C 2B 26 22

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **CANO * ANATOLIO, SIABATO CANO BLANCA-CECILIA** identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9519259, 46353923 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010102720018000, ubicado en la C 2B 26 22 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2014	6.00	18,334,000	110,004	143,998	0	0	2,200	0	0	0	0	256,202
2015	6.00	18,884,000	113,304	115,563	0	0	2,266	0	0	0	0	231,133
2016	6.00	19,451,000	116,706	84,540	0	0	2,324	0	0	0	0	203,550
2017	6.00	20,035,000	120,210	48,605	0	0	2,404	0	0	0	0	171,219
2018	6.00	20,636,000	123,816	10,975	0	0	2,476	0	0	0	0	137,267
TOTALES			584,040	403,681	0	0	11,680	0	0	0	0	999,401

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

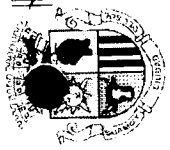
Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20181700417851
 Remite: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: CANO ANATOLIO SIABAT
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2018-10-19 15:29 Cód ver: - db64
 Visitenos en Intp: www.sogamoso-boyaca.gov.co




ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS
 Área de Impuestos

Proyectó: David B. 

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Funcionario
 Confirmando la conformidad con el contenido administrativo
 Documento verificado por el funcionario
 Confirmando la conformidad con el contenido administrativo

Centro de Soluciones

Tipo de documento que compone el presente documento, el cual se encuentra en el presente documento, siendo idéntico al original, lo que permite la exoneración de la obligación de presentar copia por el contribuyente.

Tipo de documento que compone el presente documento, el cual se encuentra en el presente documento, siendo idéntico al original, lo que permite la exoneración de la obligación de presentar copia por el contribuyente.

Tipo de documento que compone el presente documento, el cual se encuentra en el presente documento, siendo idéntico al original, lo que permite la exoneración de la obligación de presentar copia por el contribuyente.

No. 2018 441629

Tipo	# folios	# anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Ordenes a Agencias Veras	_____	_____
<input checked="" type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables.